

## EDICTO NOTIFICATORIO

Bogotá D.C, diecinueve (19) de febrero dos mil veinticinco (2025)

La suscrita abogada comisionada de la Oficina de Control Disciplinario Interno **HACE SABER:**

Al señor EMILIO ENRIQUE CHAVES IZQUIERDO en calidad de investigado dentro del expediente Disciplinario N° 2022-114.

Que según oficio 202416016859451 de fecha 04 de diciembre de 2025, este Despacho citó al señor EMILIO ENRIQUE CHAVES IZQUIERDO, para notificarle personalmente el auto No. 930 de apertura de investigación disciplinaria proferida por la Doctora Guetty Caycedo Caycedo, Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno, pero transcurridos cinco (5) días contados a partir del envío de la citación, el mismo no se hizo presente para la mencionada diligencia.

Que por lo anterior se hace necesario efectuar la respectiva notificación por **EDICTO**, de conformidad con el artículo 127 de la ley 1952 de 2019. Providencia que en su parte resolutive a la letra reza:

### **“RESUELVE:**

**PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra del exservidor público EMILIO ENRIQUE CHAVES IZQUIERDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.411.790 en calidad de Profesional Especializado Código 222 Grado 19, adscrito a la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la época de los hechos, por las razones esbozadas en la parte motiva de este proveído.

**TERCERO. NOTIFICAR PERSONALMENTE** al Disciplinado de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado, rendir versión libre, acceder a la actuación, solicitar o aportar pruebas y controvertirlas e intervenir en su práctica, para lo cual se le remitirá la respectiva comunicación, rendir descargos, impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello, obtener copias de la actuación y presentar alegatos antes de la evaluación de la investigación y antes del fallo de primera o única instancia. De igual manera deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

*En caso de no poder ser notificado de esta manera, se fijará edicto en los términos del artículo 127 de la Ley Ley 1952 de 2019 en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad.*

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”**

Para constancia se fija el presente edicto hoy diecinueve (19) de febrero dos mil veinticinco (2025), a las 7:00 a.m. hasta el día veintiuno (21) de febrero dos mil veinticinco (2025), a las 4:30 p.m.

### **SHOWNNY DANIELA ARDILA VENGOECHEA**

Abogada Comisionada  
Oficina de Control Disciplinario - Secretaría Distrital de Movilidad

Y Se desfija hoy veintiuno (21) de febrero dos mil veinticinco (2025).

### **SHOWNNY DANIELA ARDILA VENGOECHEA**

Abogada Comisionada  
Oficina de Control Disciplinario - Secretaría Distrital de Movilidad